

**SECRETARIA:** Cali, 20 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez, la presente demanda para su calificación. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**RAD: 76001310300220200018000**

Revisado el presente tramite de jurisdicción voluntaria interpuesta por el señor SEGUNDO REINALDO CORTÉS CORTÉS contra REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – REGISTRADURIA ESPECIAL DE CALI, el Juzgado advierte las siguientes falencias:

\* Debe la parte actora aclarar la demanda en cuanto a precisar cuáles fueron los errores en que se incurrió en la expedición de la contraseña de cedula de ciudadanía No. 1.080.837.599, y de igual forma, indicar si dicho documento ya fue corregido por la Registraduría.

\* Debe acreditarse la radicación de los documentos solicitados por el Registrador Auxiliar 4º de Aguablanca – Cali, con lo que se pretende la anulación del Documento temporal (contraseña), de lo cual se manifiesta en el libelo que “no ha ocurrido nada”

\* Se debe aclarar la razón por la cual se hace referencia a un registro civil de nacimiento (INEXISTENTE EN EL PROCESO), del señor LUIS MIGUEL PRECIADO CORTES, y qué relación tiene con el presente asunto.

\* Aclarado lo anterior, la parte actora debe corregir sus pretensiones, en cuanto a dirigir las a la anulación del registro civil de nacimiento posterior a la asignación del NUIP 1.080.837.599, debiendo para ello aportar los respectivos registros, todo bajo la observancia de lo dispuesto en los Decretos 1260 de 1970, y 999/1988.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

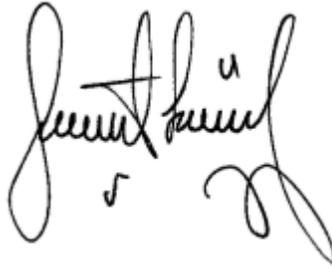
**RESUELVE:**

1º. Inadmítase la solicitud para que se subsanen las falencias anotadas, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

D.C.

2º. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar a la abogada CONSUELO BUGALLO NARANJO, en representación de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
**Juez**

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

Cali, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 095 de esta misma fecha.-

El Secretario,

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**